

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****130****MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 237/2013 - 02 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN MIGUEL WINTER ALTHAUS frente a D./Dña. GHEROGHE BISCA , D./Dña. IOAN PASCALAU , D./Dña. DANIEL BURLACU , D./Dña. CHIRIAC OVIDIU SORIN, D./Dña. RADU EMMIL BELDEAN, D./Dña. ALEXANDRU CALIN BOSNEAC, D./Dña. FLORIN IOAN CODREANU, D./Dña. HOLMAGYI LASZLO SZABOLCS y D./Dña. STEFAN BERARU sobre Cuenta de abogado se ha dictado la siguiente resolución :

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON

En Madrid, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete

Visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosos los embargos trabados, así como las medidas de localización de otros bienes, se acuerda dar traslado a la parte actora para que en el término de quince días designe nuevos bienes titularidad del ejecutado sobre los que hacer traba, con el apercibimiento de que de no verificarse en el plazo indicado, se procederá al cierre y archivo provisional de las actuaciones, ello sin perjuicio de reaperturarlas en caso de que el demandado viniere a mejor fortuna.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en

el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. **JUAN MIGUEL WINTER ALTHAUS** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.116/17)

